Al concretar la semana 3, se puede concluir ciertos puntos fundamentales para la comprensión del fenómeno. Primero, como menciona Finkelhor, es sumamente necesaria la comprensión conceptual del género, así como también, involucrar directamente a los y las niños, niñas y jóvenes (en adelante NNJ) ya que, como menciona el autor, los estereotipos tienden a cegar un tanto el diseño de estrategias preventivas, esto quiere decir que no sólo son adultos quienes ejercen violencia de género online ,sino que, los y las NNJ también tienden a ejercer conductas violentas por medio de Internet, así, es importante hacerles ver que Internet es una herramienta que te entrega cierto poder y herramientas que provocan consecuencias en otros y otras. Esto, va relacionado a lo que se trató en las semanas anteriores vinculado principalmente al anonimato que permite el Internet.

En segundo lugar, es interesante lo que menciona Finkelhor al denominar este tiempo como “transición” en cuanto a tratar de eliminar esta dualidad entre lo virtual y lo no virtual desafiando a entender el fenómeno de la VGO en su máxima complejidad y no por separado, dando paso a la primera interrogante que quizás en el curso no se ha profundizado, pero que lo menciono brevemente Finkelhor al mencionar que el internet no es cien por ciento responsable y que incluso colabora bastante al bienestar de las personas, en este sentido ¿Qué entenderemos por comunidad? con el internet ¿Se pierde realmente el sentido de comunidad como menciona el autor? ¿Existe una comunidad virtual y una no virtual por separadas?

Por otro lado, en ámbito legislativo queda claro que falta un trabajo intersectorial y evidentemente no es el único fenómeno que tiene dicha falencia. Hablar de sexualidad en nuestra cultura sigue siendo en cierto sentido un “tabú”, por ello, las leyes al estar fragmentadas y al depender tanto de las circunstancias retrasan su aplicación y dan paso a una re- victimización excesiva. Ahora, si bien, como menciona Teresita Fuentealba desde la institucionalidad se han hecho esfuerzos, en este sentido, parece que el desafío más grande es el rol de la sociedad en estos temas y la pregunta es ¿cómo bajamos del marco normativo a la cotidianidad? Esto, considerando que la legislación es el último paso, en donde ya hubo un daño, una víctima y un victimario. En este sentido, como menciona la académica a modo de ejemplo, el SENAME no es el único responsable, sino que también, las instituciones de diversos campos en conjunto con la ciudadanía.

Por otro lado, la ley 21.430 al parecer no es suficiente, puesto que, no promociona intersectorialmente el buen trato entre NNJ, ignora completamente la noción de los y las NNJ sobre el tema, sólo los considera a la hora de ser víctimas, ni siquiera los considera como victimarios en el contexto virtual, respondiendo a los estereotipos que se mencionó en el primer párrafo, ante esto surge la interrogante sobre ¿Cómo vemos a los y las NNJ, como sujetos de derechos o de protección? ¿Se les reconoce su capacidad de agencia en el contexto virtual? Siguiendo con dicha ley, ¿Qué pasa con los castigos? Si bien existen, como menciona Pamela Canessa muchos de ellos no son los más adecuados, ya que, faltan esfuerzos por involucrar normas que prohíban indagar por Internet a quienes cometen estos delitos por medio de las plataformas virtuales.

Por último, se reconoce el avance institucional que ha tenido durante el último año, no obstante, falta involucrar este tipo de fenómeno a la conversación cotidiana, no sólo cuando pasan casos mediáticos, sino que promover el buen trato a los y las NNJ así como también prevenir que este mismo rango etario reproduzca el círculo de la violencia, la intersectorialdad de las políticas públicas parece ser una de las soluciones pero ¿Cómo podemos sensibilizar e impulsar que la ciudadanía se haga cargo de este fenómeno, más allá de la prohibición?.